

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 092 - 2012-CMPP

Puno, 07 de diciembre de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto En Sesión de Concejo Ordinaria del día de la fecha el Dictamen N° 052-2012-CPALR, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos y sus actuados; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

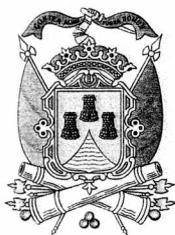
Que, mediante Oficio N° 089-2012-P/APS, la Academia Peruana de Salud representado por el Dr. Ernesto Ríos Montero y el Presidente del Comité Editorial "Historia de la Salud en el Perú" representado por el Dr. Francisco Sánchez Moreno Ramos, pone en conocimiento que han acordado donar para la Biblioteca de ésta institución edil, como aporte para el desarrollo social y la descentralización del Perú. La enciclopedia "Historia de la Salud en el Perú", que consta de 22 volúmenes hasta el 2006, que cuenta con 8,000 páginas.

Que, mediante Informe N° 110-2012-MPP/GDHPC, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, opina que se acepte y agradezca la donación a la Academia Peruana de Salud, ya que dichos volúmenes de Enciclopedia, beneficiara a la comunidad estudiantil de nuestra ciudad de Puno y que es menester seguir mejorando en calidad de y cuantitativamente el contenido de la Biblioteca.

Que, mediante Informe N° 802-2012-MPP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que debe elevarse el caso al Concejo Municipal para que proceda aprobar conforme corresponda, sobre la donación de 22 volúmenes de 8,000 páginas detallados en el Oficio N° 089-12-P/APS.

Que, en este entender, es procedente emitir el dispositivo municipal que acepte la donación de los bienes antes mencionados, conforme a lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, N° 29151 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.





Concejo Provincial de Puno

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de Enciclopedias en número de 22 volúmenes, por parte de la Academia Peruana de la Salud, representado por el Dr. Ernesto Ríos Montenegro y el Comité Editorial "Historia de Salud en el Perú", representado por el Dr. Francisco Sánchez Moreno Ramos a favor de la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 2°.- DELEGAR facultades al Ejecutivo para la suscripción las instrumentales correspondientes para la aceptación de donación.

Artículo 3°.- INCORPORAR los bienes donados al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a las normas de la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Rafael T. Perez Monroy
SECRETARIO GENERAL (s)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde